



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2025-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2025-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de enero de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 0022-2025-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, de fecha 15 de enero de 2025 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en treinta y uno (31) folios y demás actuados; Reg. N° 0236.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000252-2024-UNHEVAL-SG de fecha 26 de diciembre de 2024 la Secretaria General solicita a la Dirección General de Administración la publicación de la Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL, en merito al numeral 2° de dicha resolución, para lo cual adjunta el expediente en original, en formato digital Word y el link correspondiente;

Que, con Proveído N° 012292-2024-UNHEVAL-DIGA de fecha 26 de diciembre de 2024 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

 Que, con Oficio N° 002058-2024-UNHEVAL-UFAS de fecha 27 de diciembre de 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, devuelve el requerimiento de la publicación de la Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL, por no haber plazo para realizar el trámite, por encontrarse en cierre fiscal 2024, y para ser tramitado en el año 2025.

Que, con Oficio N° 00001-2025-UNHEVAL-SG de fecha 06 de enero de 2025 la Secretaria General solicita a la Dirección General de Administración la publicación de la Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL, que aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNHEVAL, siendo necesario la publicación en el diario Oficial El Peruano para el cumplimiento de las disposiciones legales que exigen la difusión pública de este acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° de dicha resolución, para lo cual adjunta el expediente en original, en formato digital Word y el link correspondiente; derivándose con el Proveído N° 00002-2025-UNHEVAL-DIGA de fecha 06 de enero de 2025 a la Unidad de Abastecimiento para su atención y acciones correspondientes.

Que, con Oficio N° 19-2025-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAS-C, el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del Econ. Eden Astuhuaman Abad con DNI N° 22512083 por el monto



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2025-DIGA/UNHEVAL

de S/. 4,589.03 soles, para que realice el trámite de la publicación en el diario El peruano de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1288-2024-UNHEVAL y la Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL. Según cotizaciones el monto a pagar total por la publicación de las dos resoluciones es de S/. 4.389.03 soles (cotización de publicación de RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1288-2024-UNHEVAL S/. 1,900.03 SOLES y cotización de publicación de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1272-2024-UNHEVAL S/. 2,488.90 soles), a esa suma se le debe agregar el monto de S/. 200.00 soles por concepto de pago de comisión que cobre el Banco de la Nación, la misma que será sustentado en el informe de gatos, **entonces el encargo será por la suma total de S/. 4,589.03 soles**; derivándose a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal correspondiente con el Proveído N° 0093-2025-DIGA, de fecha 10 de enero de 2025..

Que, con Informe N° 0022-2025-UNHEVAL/OPyP-UppyM-UFP-C, de fecha 15 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor del Econ. Eden Astuhuaman Abad para gastos de trámite de publicación en el diario oficial "El Peruano" de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1288-2024-UNHEVAL y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1272-2024-UNHEVAL, dicho gasto se afectará de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costos:	UNIDAD FUNCIONAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS					
Actividad Operativa:	AOI00010300327 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS					
CONCEPTO					Monto total	Certificación Presupuestal
OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DEL ECON. EDEN ASTUHUAMAN ABAD.						
Específica de Gasto:	2.3.2 2.3 1	Fte. Fin.:	1-00	Meta:	0027	S/. 4,589.03
TOTAL					S/. 4,589.03	00016

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2025-DIGA/UNHEVAL

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de “Encargo” conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

Que, con Memorando N° 0001-2025-UNHEVAL-DIGA de fecha 08 de enero del 2025 se realiza la encargatura de la Dirección General de Administración al CPC. Edwin Candelario Ponce, correspondiente a los días 13 al 31 de enero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° OTORGAR**, Encargo Interno a favor del Econ. Eden Astuhuaman Abad para gastos de trámite de publicación en el diario oficial “El Peruano” para gastos de trámite de publicación en el diario oficial “El Peruano” de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1288-2024-UNHEVAL y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1272-2024-UNHEVAL, dicho gasto se afectará de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costos: UNIDAD FUNCIONAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Actividad Operativa: AOI00010300327 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONCEPTO					Monto total	Certificación Presupuestal
OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DEL ECON. EDEN ASTUHUMAN ABAD.						
Específica de Gasto:	2.3.2.2.3.1	Fte. Fin.:	1-00	Meta: 0027	S/. 4,589.03	00016
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 4,589.03</b>	

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2025-DIGA/UNHEVAL

en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

**ARTICULO 3. - REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

**CPC. Edwin Candelario Ponce**  
**DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, Secretaria General, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Interesado, Archivo; ECP/AISE